

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /9 de noviembre de 1984.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y // Correccional de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a ocupar el local donde funciona la Sala de Profesionales para ser utilizado durante las horas y días inhábiles por la Oficina de Guardia / Permanente, destinado a la recepción de habeas corpus, a cuyo fin la Intendencia del Palacio adoptará las medidas pertinentes para su adecuación.-

2°) Autorizar la colocación diaria en las carteleras del Palacio de Justicia, del Juzgado de turno para la recepción de las demandas de habeas corpus.-

3°) Hágase saber a la Comisaría del Poder Judicial, Subsecretaría de Administración y Central de Comunicaciones la Acordada de fs. 3/4 a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias informen al Tribunal sobre las peticiones contenidas en el art. 6° del mencionado instrumento.-

4°) Regístrese, comuníquese y resérvese.-



JOSE SEVERO CABALLERO